INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 SEC- RE – DE 2026
Proceso de Selección del Régimen Especial

la institución educativa departamental Alfredo Vásquez Cobo del Municipio de Quebradanegra– Cundinamarca, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciono el numeral 6º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el título ii capitulo v artículos 84 y 85 del decreto 1510 de 2013 y decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015 las normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo a la naturaleza del contrato, con base en las reglas y parámetros aquí señalados.

INVITA

A presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato; procedimiento que se llevara a cabo mediante la modalidad de selección del régimen especial.

Y CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, la institución educativa departamental la magdalena del municipio de Quebradanegra- Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la cartelera de la institución y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

1.1. OBJETO: La Institución Educativa Departamental Alfredo Vásquez Cobo del Municipio De Quebradanegra está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Pública bajo la modalidad de CONTRATACION DEL RÉGIMEN ESPECIAL, que tiene por objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL IED ALFREDO VASQUEZ COBO Y SEDE POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.

1. Ejecutar el objeto del contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario.
2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rige la materia, esto en pensión riesgos laborales y salud.
3. Cumplir las obligaciones establecidas en el alance del objeto del contrato de prestación de servicios
4. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a la Institución, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

1.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL.

b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la SELECCIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL.

d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

g. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

h. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO DE QUEBRADANEGRA y las consignadas por el proponente.

i. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAMARA Y COMERCIO). Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

1.4.1. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

1.4.2. PROPUETAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza (**persona natural o jurídica).**

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes.

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes etc.).

1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral

d. OFERTAS PARCIALES: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA NO aceptará ofertas parciales o alternas.

e. PARTICIPANTES. Podrán participar personas naturales, jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

f. METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta se deberá presentar completa con todos los documentos y en sobre sellado.

g. PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

h. RECEPCION DE PROPUESTAS: La entidad conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

Se recepcionaran las propuestas, una vez publicada la invitación, en el correo alvasco30@hotmail.com o en forma física en la secretaria de la Institución, el día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta donde se consignará como mínimo los siguientes aspectos de cada propuesta:

Nombre del proponente
Valor de la propuesta
Fecha de radicación

CAPITULO VI
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Recibidas las propuestas se procederá a verificar el valor total de la oferta económica, ubicando en el primer (1º) orden de elegibilidad la que contenga el menor precio total, las demás se ordenarán en forma sucesiva descendente de acuerdo a su valor. b) Posteriormente se verificará la consistencia económica de la propuesta que se haya presentado con el menor valor total. En caso de empate a menor precio, la entidad realizara la verificación de los requisitos a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas que se reporte en la planilla de registro, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. c) Si es consistente la propuesta económica se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes observando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y se elaborará un informe de la verificación. d) El informe será publicado por la Institución en la cartelera de la institución por el término señalado en la invitación, sin que en ningún caso sea inferior a un (1) día hábil, término dentro del cual se corre traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe publicado. e) La respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de oferta se hará junto con la comunicación de aceptación o declaratoria de desierto y se publicará en la cartelera de la Institución, f) En caso que la propuesta con el menor valor no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que según el caso concreto haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3. VERIFICACION DE ANTECEDENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

CAPITULO VIII
REGIMEN APLICABLE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía, la cual no debe ser mayor a la mínima establecida para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, es decir la que corresponda al 10% de la menor cuantía de la entidad, sin que incida el objeto a contratar, se observará el trámite bajo la modalidad de selección objetiva de mínima cuantía, prevista en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada mediante Decreto No.1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos del régimen Especial.

CRONOGRAMA: Todas las actividades contenidas en el presente se desarrollarán en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Alfredo Vásquez Cobo - Quebradanegra.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	5/05/2026	Cartelera de la Institución Educativa Departamental Alfredo Vásquez Cobo.
Recepción de propuestas y cierre.	Del 06/05/2026 hasta el 7/05/2026 Hora: 4:00 p.m.	I.E.D Alfredo Vásquez Cobo, Quebradanegra Cund. Correo: iedlamagdalena25@hotmail.com
Audiencia de propuestas y evaluación de propuestas.	08/06/2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO Quebradanegra Cundinamarca
Publicación informe de evaluación	8/05/2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO Quebradanegra Cundinamarca
Firma de contrato	11/05/2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALFREDO VASQUEZ COBO Quebradanegra Cundinamarca

Lic. ARNULFO VARGAS BELTRAN
Rector.